



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

NJ: 200000086

Orden Contractual No. 005 de 2020
Página 1 de 7

| | |
|---------------------------------|---|
| No. ORDEN CONTRACTUAL: | 005 |
| CLASE: | ORDEN CONTRACTUAL SERVICIO |
| PROCESO DE CONTRATACIÓN: | MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN 010 DE 2020 |
| OBJETO: | CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, ASÍ MISMO, LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, REINTEGRO, POSINCAPACIDAD Y DE EGRESO PARA LOS DOCENTES, SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA. |
| CONTRATANTE: | UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA |
| NIT: | 891190346-1 |
| CONTRATISTA: | COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS - CLIPSALUD |
| NIT: | 900304743-4 |
| PLAZO DE EJECUCIÓN: | HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020 |
| CDP No.: | 200002021 DEL 02 DE JUNIO DE 2020. |
| VALOR TOTAL: | \$70.000.000 |

Entre los suscritos a saber; el magister **FABIO BURITICÁ BERMEO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificación con la cédula de ciudadanía No.12.139.265 expedida en Neiva (Huila), quien actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante acuerdo No. 035 del 25 de octubre de 2019 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022, y quien para los efectos legales se denominará **UNIVERSIDAD - CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, **ANGELA MARIA ESPINOSA GONZALEZ**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.33.751.135 expedida en Neiva - Huila, en calidad de representante legal de la persona jurídica **COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS - CLIPSALUD**, identificada con NIT 900304743-4, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido de mutuo acuerdo celebrar la presente orden contractual, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1) La Universidad de la Amazonia es una institución estatal de educación superior del orden nacional, surge como transformación de la Universidad Surcolombiana Regional Florencia, al tenor de la ley 60 de 1982 para contribuir especialmente en el desarrollo de la región amazónica.



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 005 de 2020
Página 2 de 7

- 2) En desarrollo del artículo 69 Constitucional (principio de autonomía universitaria), el Congreso expidió la Ley 30 de 1992 “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”. En el Título III de la misma, se regula el régimen especial relativo a las universidades del Estado y de las otras instituciones de educación superior estatales u oficiales, a través de normas que constituyen su estatuto básico u orgánico y de las normas que deben aplicarse para su creación, reorganización y funcionamiento, a las que debe ajustarse a dicha ley y a los reglamentos internos de cada institución.
- 3) El artículo 57 de la ley 30 de 1992 establece que las universidades estatales y oficiales se caracterizan por tener personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y podrán elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden. Además se entienden organizadas como entes universitarios autónomos, con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo que se refiere a las políticas y la planeación del sector educativo. El carácter especial del régimen de las universidades estatales u oficiales, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de las universidades estatales u oficiales, el régimen financiero, el régimen de contratación y control fiscal y su propia seguridad social en salud, de acuerdo con la presente ley 30 de 1992. La especialidad del régimen de las universidades estatales comprende entre otros aspectos el régimen especial de contratación.
- 4) La Universidad de la Amazonia a través de su Consejo Superior y en desarrollo del principio de Autonomía Universitaria expidió el Manual de Contratación de ésta Institución, mediante Acuerdo No. 12 del 14 de Noviembre de 2012, Modificado por los Acuerdos No. 03 y No. 12 de 2014 y No. 08 de 2019, con el fin de actualizar los procedimientos de contratación de la Universidad.
- 5) La Universidad de la Amazonia, llevó a cabo proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía mediante Invitación No. 010 de 2020, que tiene por objeto “*CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, ASÍ MISMO, LOS EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS, REINTEGRO, POSINCAPACIDAD Y DE EGRESO PARA LOS DOCENTES, SERVIDORES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA*”, conforme al Acuerdo 12 de 2012, Manual de Contratación (Modificados por los Acuerdos No. 03 y 12 de 2014, y No. 08 de 2019); al cual se dio apertura el día 11 de junio de 2020, mediante acto de publicación en la página Web de la Universidad de la Amazonia y el envío invitando a ofertar.
- 6) De acuerdo al cronograma contractual establecido en la invitación pública, el día 19 de junio de 2020 mediante informe de evaluación llevado a cabo por la funcionaria evaluadora designada, se recomienda contratar con la persona jurídica COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD SAS - CLIPSALUD, identificada con NIT 900304743-4, oferta allegada el día 17 de junio de 2020 dentro del término establecido para ofertar, la cual cumplió con los términos establecidos en la invitación pública de mínima cuantía 010 de 2020.



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 005 de 2020
Página 3 de 7

- 7) Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar la presente orden contractual, que se regirá por el Manual de Contratación Interno, las demás normas aplicables a este tipo de contrataciones, y especialmente por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, así mismo, los exámenes médicos periódicos, reintegro, posincapacidad y de egreso para los docentes, servidores y funcionarios públicos de la Universidad de la Amazonia.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El **CONTRATISTA** de forma independiente se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a prestar el servicio según las condiciones técnicas y económicas que se relacionan a continuación:

| ITEM | DESCRIPCION: TECNICAS Y ESPECIFICACIONES DE LA SOLICITUD | UNIDAD DE MEDIDA | CANT | VALOR ITEM |
|------|---|------------------|------|------------|
| 1 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR DE INGRESO. | UNIDAD | 1 | \$22.000 |
| 2 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR PERIODICO | UNIDAD | 1 | \$23.000 |
| 3 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR EGRESO | UNIDAD | 1 | \$20.000 |
| 4 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON POS INCAPACIDAD | UNIDAD | 1 | \$20.000 |
| 5 | EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS EN TRABAJO EN ALTURAS | UNIDAD | 1 | \$20.000 |
| 6 | PRUEBA PSICOSENSOMETRICA | UNIDAD | 1 | \$14.000 |
| 7 | AUDIOMETRIA | UNIDAD | 1 | \$10.000 |
| 8 | VISIOMETRIA | UNIDAD | 1 | \$10.000 |
| 9 | ESPIROMETRIA | UNIDAD | 1 | \$10.000 |
| 10 | OPTOMETRIA | UNIDAD | 1 | \$13.000 |
| 11 | RX DE COLUMNA PANORAMICA | UNIDAD | 1 | \$68.000 |
| 12 | ELECTROCARDIOGRAMA | UNIDAD | 1 | \$20.000 |
| 13 | PERFIL LIPIDICO COMPLETO (HDL, LDL, COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS) | UNIDAD | 1 | \$22.000 |
| 14 | CUADRO HEMATICO | UNIDAD | 1 | \$10.000 |
| 15 | GLICEMIA | UNIDAD | 1 | \$5.000 |



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 005 de 2020
Página 4 de 7

TERCERA: VALOR Y RESPALDO PRESUPUESTAL.- Para todos los efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente contratación es por la suma de **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)**. El valor está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **200002021** del 02 de junio de 2020.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La Universidad de la Amazonia pagará el valor de la orden contractual en pagos mensuales parciales, según la cantidad de evaluaciones médicas practicadas, previa certificación a satisfacción suscrita por el supervisor, así mismo, el contratista deberá presentar para el pago factura con el lleno de los requisitos legales exigidos por la DIAN o documento equivalente conforme al artículo 617 del Estatuto Tributario, donde se detallen los servicios suministrados a la Universidad, de igual manera la certificación del pago de seguridad social en salud, pensiones, ARL, parafiscales y pago a Caja de Compensación Familiar (si hay lugar a ello) por el contratista.

El Contratista autoriza a la Universidad de la Amazonia para que del pago a su favor se realicen deducciones por concepto de los gravámenes, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales en caso de que aplique, y que correspondan al objeto contratado.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2020.

SEXTA: LUGARES DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución principal será el municipio de Florencia, departamento de Caquetá, República de Colombia que es la ciudad donde la Universidad de la Amazonia tiene el Campus Principal. De igual manera se requerirá el servicio en los Campus ubicados en el municipio de Pitalito (Huila) y Leticia (Amazonas) y/o en el lugar que la Universidad de la Amazonia indique.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- El CONTRATISTA se compromete con LA UNIVERSIDAD, lo acordado en la cláusula segunda del presente documento, y de igual manera a: **1.** Cumplir con el objeto de la contratación y la propuesta presentada. **2.** El contratista deberá garantizar la correcta y pronta solución de las peticiones, quejas y reclamos que los usuarios debidamente autorizados realicen o las que se hagan a través de la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad de la Amazonia y/o supervisor. **3.** El contratista se compromete a mantener durante la ejecución de la orden contractual, los precios ofertados en la Propuesta Técnico-Económica (Formato No. 2). **4.** El contratista no podrá ceder ni subcontratar la orden contractual a ninguna persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la Universidad de la Amazonia, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o la subcontratación. **5.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento del objeto de la orden contractual en los términos de calidad, oportunidad y rapidez. **6.** Informar al supervisor sobre cualquier irregularidad que se presente en la ejecución de la presente contratación. **7.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral Salud, Pensión y Riesgos Profesionales y con el pago de Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) según corresponda. **8.** Cumplir con las condiciones y obligaciones exigidas en la invitación 010 de 2020. **9.** Entregar a la supervisora cada tres (3) meses el diagnóstico de condiciones de salud realizado en la ejecución



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





de la presente orden contractual, en los términos definidos en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007. **10.** Remitir los certificados médicos ocupacionales en físico y virtual una vez realizadas las evaluaciones médicas. **11.** Las demás que se deriven que sea de naturaleza de la presente contratación.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.- La Universidad durante la ejecución, se obligará para con el contratista a: **1.** Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la ejecución de lo contratado de manera ágil y oportuna. **2.** Designar al supervisor de la orden. **3.** Realizar oportunamente los pagos correspondientes. **4.** Facilitar la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto de la contratación en los tiempos y en la forma prevista. **5.** Realizar a través del supervisor la coordinación, fiscalización y revisión del planeamiento de ejecución de las actividades a desarrollar. **6.** Suscribir las actas a que hubiere lugar. **7.** Verificar que el contratista cumpla puntual y realmente todas y cada una de las obligaciones descritas. **8.** Formular los requerimientos que sean necesarios.

NOVENA: GARANTIAS: a) **Cumplimiento del contrato:** Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total de la presente orden contractual y su vigencia será por el término de ejecución y cuatro (4) meses más. b) **Calidad del servicio:** Por una suma igual al diez por ciento (10%) del valor total de la presente orden contractual y su vigencia será por el término de ejecución, cuatro (4) meses, y dos (2) años más. **Parágrafo primero:** Lo anterior de conformidad al artículo 70 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia. **Parágrafo segundo:** La garantía será expedida a favor de entidades particulares. **Parágrafo tercero:** La póliza con los respectivos amparos, se deberá entregar a la Universidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente orden contractual para su aprobación.

DÉCIMA: INDEMNIDAD.- EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sub contratistas, o personal empleado por el mismo, durante la ejecución de la orden con relación al mismo.

DÉCIMO PRIMERA: SUPERVISIÓN. La supervisión de la orden contractual la ejercerá la funcionaria LILIANA BONILLA RIOS, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.147.393 expedida en Bogotá D.C., en calidad de Profesional Universitario de la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad de la Amazonia o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto y deberá: **1)** Cumplir con las obligaciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto de la presente contratación, establecidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el C.S.U., Manual de Contratación de la Universidad, demás normas y disposiciones concordantes. **2)** Verificar la ejecución del objeto de la presente contratación en los términos y condiciones pactadas. **3)** Suscribir las certificaciones de recibo a satisfacción, actas de suspensión y reinicio según el caso. **4)** Controlar los pagos que deban realizarse. **5)** Verificar el cumplimiento del objeto contratado, así como su alcance. **6)** Requerir al contratista cuándo a ello haya lugar e informar sobre los mismos, para que se proyecten las sanciones debidamente fundamentadas. **7)** Informar oportunamente sobre la necesidad de incorporar modificaciones. **8)** Suscribir el acta de terminación y liquidación de ser el caso. **9)** Verificar, revisar y aprobar el cumplimiento de los requisitos y documentos indispensables para los certificados de entrega a satisfacción. **10)** Firmar las actas respectivas. **11)** Velar para que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen la contratación. **12)** Informar sobre los



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co;

Florencia – Caquetá





incumplimientos del Contratista. **13) Verificar** que el contratista se encuentre a paz y salvo con la seguridad social integral y parafiscales de ser el caso.

DÉCIMO SEGUNDA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL: Forman parte de esta orden contractual, la invitación 010 de 2020, la propuesta allegada por el contratista, y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del mismo.

DÉCIMO TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.- En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato las partes podrá agotar cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo, la conciliación.

DÉCIMO CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE.- La presente contratación se regirá por las disposiciones legales contenidas en el Acuerdo 12 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario (Manual de Contratación de la Universidad), sus modificaciones, y las demás normas comerciales y civiles que le sean aplicables, propias de la naturaleza y esencia del objeto contratado.

DÉCIMO QUINTA: LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un acta de liquidación dentro de los cuatro meses (4) siguientes a la terminación de la ejecución contractual, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se hará constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas, impuestos y declararse a paz y salvo. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contratista no se presentase a suscribir el acta de liquidación, la Universidad de manera unilateral realizará la respectiva liquidación

DÉCIMO SEXTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.- El contratista no podrá ceder ni subcontratar la presente orden contractual a persona natural o jurídica sin previo consentimiento expreso y escrito de la UNIVERSIDAD pudiéndose esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontratación.

DÉCIMO SÉPTIMA: PENAL PECUNIARIA.- En caso de daños y perjuicios producidos por el atraso o incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**, el mismo se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden contractual. Su procedimiento se realizará de conformidad a los artículos 66 y 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMO OCTAVA: MULTAS.- Se pactara como mecanismo de conminación para el contratista, una sanción pecuniaria que operará en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del **CONTRATISTA** y consiste en multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total de la orden contractual, sin que éstas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Su procedimiento se realizará de conformidad al artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DÉCIMO NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El **CONTRATISTA** bajo la gravedad de juramento con la firma de la presente orden contractual, declara que no se encuentra incurso de las causales de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la constitución y la ley para contratar.



Certificado N° SC7087-1



“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia”

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir

Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co

Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co

Florencia – Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

Orden Contractual No. 005 de 2020
Página 7 de 7

VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden contractual se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución es necesario realizar el correspondiente registro presupuestal, la aprobación de las garantías respectivas, así como estar a paz y salvo en el pago a la seguridad social integral y parafiscales de ser el caso, y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor correspondiente y el contratista.

VIGÉSIMA PRIMERA: Caducidad, Terminación Unilateral, Modificación Unilateral e Interpretación Unilateral. Son aplicable a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 65, 76, 77, 78, 79 y 80 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales de la presente contratación, se tendrá como domicilio contractual el municipio de Florencia, Departamento del Caquetá, República de Colombia.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, a los veinticinco (25) días del mes de junio del año 2020.

UNIVERSIDAD

CONTRATISTA,

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector

ANGELA MARIA ESPINOSA GONZALEZ
C.C. No. 33.751.135 expedida en Neiva - Huila
Representante legal CLIPSALUD

EDNA MARGARITA PLAZAS MEDINA
Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Hollmán E. Sierra
Profesional Universitario VAD

R.P. = 200002325



"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía"

Calle 17 Diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
Tel. 8-4358231. Web site www.uniamazonia.edu.co
Email vadministrativa@uniamazonia.edu.co
Florencia – Caquetá

